



Secretaría Académica  
Dirección de Educación Superior

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Ciudad de México a 21 de agosto de 2025

## POLÍTICAS DE OPERACIÓN DEL PREMIO A LA EXCELENCIA ACADÉMICA 2025

### 1. OBJETIVO

Establecer las políticas que permitan a las unidades académicas de nivel superior del Instituto Politécnico Nacional postular a personas estudiantes candidatas a obtener el Premio a la Excelencia Académica.

El premio tiene como finalidad motivar, estimular y reconocer mediante reconocimiento público y/o económico, a las personas estudiantes candidatas que hayan destacado por su alto rendimiento académico y excelencia durante su trayectoria académica en el nivel superior.

### 2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

En apego a los Lineamientos del Premio a la Excelencia Académica del Nivel Superior del Instituto Politécnico Nacional, las presentes políticas de operación son de observancia general y obligatoria para las dependencias politécnicas de nivel superior que participen en este proceso.

### 3. SUJETOS

Son sujetos de aplicación de las políticas de operación las personas estudiantes que hayan estado inscritas en algún programa académico de nivel superior del Instituto Politécnico Nacional, en modalidad escolarizada durante los periodos escolares **2025-1** y **2025-2**.

### 4. RESPONSABLES DE LA APLICACIÓN

Son los responsables de la aplicación de las presentes Políticas de Operación los órganos colegiados conformados al interior de las unidades académicas, así como el integrado en la Dirección de Educación Superior que por sus funciones tengan una relación directa con el proceso de otorgamiento del Premio a la Excelencia Académica.

Es responsabilidad de la unidad académica hacer cumplir el procedimiento de las presentes políticas, garantizando el cumplimiento normativo durante todo el proceso.

### 5. CONTRALORÍA SOCIAL

Por lo que respecta a la promoción, operación y seguimiento del mecanismo de Contraloría Social, el proceso de otorgamiento de Premio a la Excelencia Académica 2025 se encuentra sujeto a los Lineamientos y la Estrategia

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





Secretaría Académica  
Dirección de Educación Superior

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Marco vigentes, emitidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, así como los documentos normativos (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) validados por la dependencia, mismos que integran la Estrategia de Contraloría Social.

## 6. ACCIONES GENERALES

El Premio se otorgará a las personas estudiantes que sean seleccionadas de entre los candidatos y podrá consistir en un reconocimiento y estímulo económico, según el presupuesto asignado para el proceso, y cuyo monto será fijado por el Comité de Premios a la Excelencia Académica.

Las Comisiones de Premios a la Excelencia Académica de cada unidad académica, deberán comunicar mediante oficio al Comité de Premios a la Excelencia Académica, a más tardar el día **30 de septiembre de 2025**, el listado con los nombres de las personas estudiantes candidatas para obtener el Premio a la Excelencia Académica, anexando al oficio los expedientes de cada una de ellas en las fechas establecidas en el cronograma de trabajo.

## 7. REQUISITOS

Las personas estudiantes de nivel superior del IPN que son susceptibles para obtener el Premio a la Excelencia Académica deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Haber cursado como estudiante regular en la modalidad escolarizada el ciclo escolar **2024-2025** (agosto 2024-julio 2025).
- b. Haber concluido, por lo menos, el segundo periodo de su trayectoria escolar.
- c. Para las áreas de conocimiento de Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas y Ciencias Médico Biológicas, haber obtenido un promedio general de **9.0 (nueve punto cero)** o superior, mismo que se considera desde el inicio del programa académico, hasta las calificaciones obtenidas en el ciclo escolar 2024-2025.
- d. Para el área de conocimiento de Ciencias Sociales y Administrativas, haber obtenido un promedio general de **9.5 (nueve punto cinco)** o superior, mismo que se considera desde el inicio del programa académico, hasta las calificaciones obtenidas en el ciclo escolar 2024-2025.
- e. Haber cubierto una carga académica promedio entre media y máxima durante el ciclo escolar 2024-2025.
- f. No haber causado baja temporal o definitiva, durante todo el programa académico.
- g. No tener registro de unidades de aprendizaje aprobadas como extraordinarios, examen a título de suficiencia, recuperación académica y/o recursamientos en su boleta global de calificaciones durante toda su trayectoria escolar.





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

- h. Las personas estudiantes candidatas que hayan realizado cambio de carrera a otra unidad académica, deberán haber cursado al menos un ciclo escolar completo en la Unidad de destino.
- i. No haber sido sancionados en términos del artículo 110 del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios, o por haber incurrido en alguna de las causas de responsabilidad a que refiere el artículo 108 del ordenamiento legal en comento.

**8. CONSIDERACIONES PARTICULARES**

- a. El semestre por el cual participa la persona estudiante se establece de acuerdo con el periodo escolar de ingreso a la unidad académica.
- b. Para el caso de las personas estudiantes que hayan tenido un semestre de movilidad académica, deberán haber cubierto la carga media de acuerdo con el semestre cursado y acreditar las unidades de aprendizaje correspondientes.
- c. Se premiará al mejor promedio de la persona estudiante candidata que cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 7 de las presentes políticas de operación, de cada uno de los programas académicos, de cada unidad académica y de cada periodo escolar de ingreso. En caso de empate, se premiará a todas aquellas personas estudiantes candidatas que hayan sido seleccionadas.

**9. DE LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS**

- a. Las personas estudiantes premiadas obtendrán un reconocimiento y, en su caso, un incentivo económico, con base en la suficiencia presupuestal que para este fin se tenga.
- b. El monto del incentivo económico será determinado por el Comité de Premios a la Excelencia Académica considerando el presupuesto institucional disponible para este fin, así como la cantidad de personas estudiantes candidatas que cumplan los requisitos, y se realizará de la siguiente manera:
  - i. Una vez determinadas las personas estudiantes premiadas de Excelencia Académica del ejercicio fiscal del año en curso, se identificarán aquellas personas estudiantes de nivel superior que sean personas premiadas recurrentes, es decir, que hayan sido premiadas de manera ininterrumpida en ejercicios inmediatos anteriores por Excelencia Académica.
  - ii. Por cada ocasión que previamente hayan sido personas premiadas por Excelencia Académica, de manera ininterrumpida, se les otorgará un monto adicional que será determinado de manera colegiada por el Comité de Premios a la Excelencia Académica y con base en la suficiencia presupuestal que para este fin se tenga.
  - iii. Al presupuesto asignado a la Dirección de Educación Superior para el otorgamiento de Premios a la Excelencia Académica en el ejercicio fiscal, se deberá restar el monto total resultante de las personas premiadas recurrentes.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

- iv. El resultado del cálculo anterior corresponde al presupuesto disponible que será dividido entre el total de estudiantes acreedores al Premio a la Excelencia Académica, resultando el incentivo económico por cada persona premiada.
- v. En el caso de las personas premiadas recurrentes, al incentivo económico determinado se le sumará el monto determinado en el numeral ii.

**10. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y CRONOGRAMA DE TRABAJO**

<b>Procedimiento y Cronograma de Premio a la Excelencia Académica</b>			
<b>Etapas</b>	<b>Actividad</b>	<b>Responsable</b>	<b>Fecha de realización</b>
Determinación de Población	Revisar la trayectoria escolar de las personas estudiantes a través del SAES para localizar a las personas candidatas.	Departamento de Gestión Escolar de cada UA	1-22 septiembre
Emisión de Constancia para Otorgamiento de Premio a la Excelencia Académica del Nivel Superior	Con base en la lista de personas candidatas, se deben emitir y firmar las Constancias para Otorgamiento de Premio a la Excelencia Académica, de cada persona candidata a través del SAES.	Departamento de Gestión Escolar de cada UA	1-22 septiembre
Emisión de boleta global	Con base en la lista de personas candidatas, se deben emitir las boletas globales de cada una.	Departamento de Gestión Escolar de cada UA	1-22 septiembre
Análisis y validación de cumplimiento de requisitos	La unidad académica, deberá realizar el análisis de la trayectoria escolar de las personas candidatas identificadas por el Departamento de Gestión Escolar, aplicando criterios y requisitos establecidos en los Lineamientos y Políticas de operación para el proceso de otorgamiento de Premios a la Excelencia Académica.	Comisión de Premios a la Excelencia Académica UA	23-26 septiembre
Análisis e Integración de expedientes	Revisión documental de las boletas globales y constancias de Excelencia Académica de cada una de las personas estudiantes candidatas al Premio a la Excelencia Académica.	Comisión de Premios a la Excelencia Académica UA	23-26 septiembre





Secretaría Académica  
Dirección de Educación Superior

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Etapa	Actividad	Responsable	Fecha de realización
Elaboración de lista de personas candidatas	Selección de las personas candidatas, que cumplan con el mayor promedio, por programa académico y por periodo escolar de ingreso. Elaboración y emisión de lista de personas candidatas, con los datos de las personas estudiantes (por programas académicos y semestres ).	Comisión de Premios a la Excelencia Académica UA	23-26 septiembre
Notificación de candidatos	Mediante oficio, notificar al Comité de Premios a la Excelencia Académica el listado de personas candidatas al Premio a la Excelencia Académica (electrónico e impreso), anexando la Constancia para Otorgamiento de Premios a la Excelencia y boleta global, para su revisión y validación.	Titular de cada UA	30 septiembre
Validación de candidatos	Revisión y en su caso validación documental de la información enviada por las UA respecto a las personas estudiantes postuladas y confronta de resultados de años anteriores para identificar a las personas estudiantes recurrentes en ganar el premio.	Comité de Premios a la Excelencia Académica	1-10 octubre
Emisión de Resultado de Validación	Se emite y formaliza el listado de las personas premiadas de Excelencia Académica.	Comité de Premios a la Excelencia Académica	13 -14 octubre
Presentación de resultados del Premio a la Excelencia	El listado de personas premiadas se hará del conocimiento de la Comisión de Becas, Estímulos y Otros Medios de Apoyo del Consejo General Consultivo para su aprobación.	Comité de Premios a la Excelencia Académica	3 noviembre

*[Handwritten signatures in blue ink]*





Secretaría Académica  
Dirección de Educación Superior

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

Etapa	Actividad	Responsable	Fecha de realización
Notificación a las unidades académicas	Se hace del conocimiento a las UA el dictamen emitido por el Comité de Premios a la Excelencia Académica, enviando el listado de las personas estudiantes premiadas a cada UA.	DES	4 noviembre
Notificación a las personas premiadas	Generar evidencia de la notificación por escrito a la persona estudiante que recibirá el Premio a la Excelencia Académica.	UA	5-13 noviembre
Integración y Resguardo inmediato de Expedientes	Integrar y resguardar el expediente de las personas premiadas, mismo que deberá contar con los siguientes documentos: a. Constancia para Otorgamiento de Premio a la Excelencia Académica b. Boleta global c. Copia de Identificación Oficial d. Copia de credencial institucional IPN. f. Carátula de Estado de Cuenta a nombre de la persona premiada	UA	5-13 noviembre
Evidencia de notificación a personas premiadas	Enviar mediante oficio a la DES, la evidencia de notificación a las personas premiadas.	UA	13 noviembre

*[Handwritten signature]*





Secretaría Académica  
Dirección de Educación Superior

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Etapa	Actividad	Responsable	Fecha de realización
Entrega de Relación de Cuentas bancarias	<p>Integra en formato Excel, la relación de datos personales y bancarios de las personas premiadas, deberá contener:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- unidad académica</li> <li>- Programa Académico</li> <li>- Nombre completo</li> <li>- CURP</li> <li>- No. de boleta</li> <li>- Nombre Banco</li> <li>- Cuenta bancaria</li> <li>- CLABE interbancaria</li> <li>- Correo electrónico</li> <li>- Teléfono de contacto</li> </ul> <p>La entrega de la información se deberá realizar a la Dirección de Educación Superior, a través de oficio anexando los archivos digitales, así como físicos debidamente requisitados.</p>	UA	13 noviembre
Envío de expedientes digitales	Integrar la información contenida en los expedientes de las personas premiadas en archivos digitales denominados con el número de boleta de cada alumno.	UA	13 noviembre
Validación de Cuentas Bancarias	Validación de datos bancarios con carátula entregada por las personas premiadas.	DES	14-21 noviembre
Dispersión del Recurso	Dispersión del recurso correspondiente a los Premios a la Excelencia Académica, de acuerdo con la información enviada por las UA.	DES	24 noviembre - 31 diciembre

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*





90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Báltiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

## 11. CAUSAS DE CANCELACIÓN

Los premios podrán ser cancelados por las siguientes causas:

- a. Cuando la persona estudiante premiada renuncie al premio y lo manifieste mediante un escrito dirigido al Comité de Premios a la Excelencia Académica. Este documento deberá ser enviado a la unidad académica en la cual la persona premiada está inscrita por los medios que la misma unidad académica determine, quien a su vez lo enviará a la Dirección de Educación Superior.
- b. Detectarse falsedad en la información o alteración en los documentos exhibidos por la persona premiada.
- c. Fallecimiento de la persona premiada, previo a la dispersión del recurso.
- d. Si la persona premiada no cumpliera con los trámites y tiempos establecidos en las presentes políticas de operación y los Lineamientos.
- e. Si la persona premiada es sancionada en términos del artículo 110 del Reglamento Interno de esta Casa de Estudios, por haber incurrido en alguna de las causas de responsabilidad a que refiere el artículo 108 del ordenamiento legal en comento, en su calidad de persona candidata o premiada.

La unidad académica deberá notificar a la persona premiada la cancelación del premio, contando cinco días hábiles a partir de la sesión del Comité en la que se haya validado la dictaminación de cancelación.

La cancelación del premio será por ciclo escolar, la cual será notificada a través de los medios electrónicos que la persona estudiante tenga registrado en el SAES.

## 12. UNIDADES ACADÉMICAS QUE NO CUENTAN CON CONSEJO TÉCNICO CONSULTIVO ESCOLAR (CTCE)

En los casos en que alguna unidad académica no cuente con la conformación del Consejo Técnico Consultivo Escolar (CTCE), la persona titular de la unidad académica en coordinación con las personas titulares de la Subdirección de Servicios Educativos e Integración Social, Subdirección Académica o personal con el mismo nivel jerárquico y del departamento de Gestión Escolar, realizarán la determinación de población, emisión de Constancia para Otorgamiento de Premio a la Excelencia Académica del Nivel Superior, emisión de la boleta global, análisis y validación de cumplimiento de requisitos e integración de expedientes, elaboración de lista de personas candidatas y validación de candidatos, como lo establece el numeral 10 de las presentes políticas.



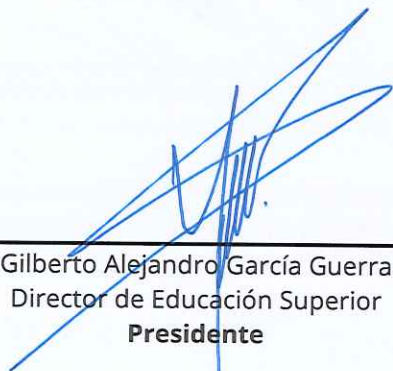


90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

### 13. ASUNTOS NO PREVISTOS


Los asuntos no previstos en las presentes Políticas de Operación serán resueltos por el Comité de Premios a la Excelencia Académica.

### INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA




---

Gilberto Alejandro García Guerra  
Director de Educación Superior  
**Presidente**




---

Ing. David Osvaldo Sepúlveda García  
Jefe de la División de Gestión y Calidad  
Educativa  
**Secretario Técnico**



---

Ing. Josué David Pazarán Balderas  
Responsable de la División de Registro y  
Certificación de Estudios  
**Representante de DAE**



---

Mtro. Raymundo Raúl Castro Arrona  
Director de Legislación, Consulta y  
Transparencia  
**Representante de la Oficina de Abogado  
General**





Secretaría Académica  
Dirección de Educación Superior

90 Años de la Creación del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional  
90 Aniversario del CECyT 9 "Juan de Dios Bátiz"  
50 Aniversario del CICS, Unidad Milpa Alta  
25 Aniversario del CICS, Unidad Santo Tomás y del CICATA, Unidad Altamira  
20 Aniversario de la Defensoría de los Derechos Politécnicos

Dra. Dulce María Monroy Becerril  
Directora de la Escuela Superior de Comercio y  
Administración, (ESCA) Santo Tomás  
**Representante del área del conocimiento de  
Ciencias Sociales y Administrativas**

Mtro. Iván Giovanni Mosso García  
Director de la Escuela Superior de Cómputo  
(ESCOM)  
**Representante del área del conocimiento de  
Ingeniería y Ciencias Físico Matemáticas**

Dr. Celso Pérez Rostro  
Director de la Escuela Superior de Medicina  
(ESM)  
**Representante del área del conocimiento de  
Ciencias Médico Biológicas**

10/10

